Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y QVATRO.

Ya al qual ayuntamiento mayor martin Sordo
Ñez don Pedro marin de aroca Anton
moro te felipe de montiel qu.º de montiel
manuel de salinas qu.º de meri de geroni
mo marin angosto Alonso marin don
fran.co Castaño bermudez Conzexo justicia
y Reximiento estando juntos en su ayun
tamiento como lo an de uso y costumbre estando
en este estado entro en este dho ayuntamiento Baz.me
marin puche y fernando nauarro mez Rexidores
y todos juntos digeron que por quanto su m.d del
dho señor gobernador a asistido en esta dha ciud. exer
ciendo la jurisdicion Real y porque aun año poco
mas o menos y asta ora no se an agustado sus sa
larios que son quatrocientos ducados que su
m.d manda por su R.l provision se pagen
y porque se le a de azer pago a su m.d man
daron se aga libramiento en Baz.me ma
rin Castaño a cuyo cargo esta la caxa
de las cantidades que an procedido de
los arbitrios deste presente año de ducien
tos ducados el dho libramiento que se le a con
bia de prestamo para bolberlos de
los repartimientos que se yzieren pa
ra dho efecto este presente año y asi
lo decretaron estando en este estado el